

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°146 - 2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 29 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

**VISTO:** El Informe N° 026-2023-MDBSH-GDS/JDMPSPV, de fecha 23 de marzo de 2023, Informe N° 107-2023-GDS/MDBSH, de fecha 23 de marzo de 2023, Memorandum N° 398-2023-MDBSH/GM, quien autoriza la elaboración de resolución sobre conformación la Instancia de Articulación Local – IAL Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud: así como, realizar campañas lógicas sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueba los Lineamientos para la implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6), 20) y 35) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, La R.M. N° 078-2019/MINSA que aprueba los "Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias Por Actores Sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición infantil y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la Instancia de Articulación Local - IAL denominada IAL – del distrito de la Banda de Shilcayo, el cual será presidido por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, e integrado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE** : Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo

**SECRETARÍA TÉCNICA** : Gerencia de Desarrollo Social Instituciones y

**ORGANIZACIONES DE APOYO**

1. Establecimientos de salud
2. Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Cuna Mas, Juntos y otros)
3. Programas del sector Educación
4. Autoridades Locales y Comunales
5. Comité de Regantes, Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento (JASS)
6. Vasos de Leche y otros programas de apoyo alimentario
7. Programas Locales de Asistencia, Protección y Apoyo a los Niños y Mujeres
8. Organizaciones No Gubernamentales, Organizaciones de Responsabilidad Social Privadas, Proyectos de Cooperación Internacional, Instituciones Religiosas.

Asimismo, según guía de cumplimiento de la meta 4, "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la Amenía 2022"

1. Responsable del padrón nominal
2. Responsable de la unidad local de empadronadores (ULE/SISFOH)
3. Responsable de registro civil

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social la coordinación de las provisiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de las niñas y niños que viven en el Distrito de La Banda de Shilcayo

**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR**, que la IAL se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, con la copia de la presente Resolución de Alcaldía, a las instituciones mencionadas en el artículo primero.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE